

I.2.15. Acuerdo 15/CG 18-03-16 por el que se aprueba la convocatoria de becas del Programa de Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades. Curso académico 2016-2017.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN. SANTANDER UNIVERSIDADES - CURSO ACADÉMICO 2016/2017-

1. Presentación

La presente convocatoria se enmarca dentro del convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Banco Santander (en adelante Santander) en su voluntad de cooperar en el diseño, promoción e implantación de programas de becas que fomenten la movilidad internacional de los jóvenes investigadores, profesores universitarios y alumnos de doctorado españoles.

La Universidad Autónoma de Madrid convoca para alumnos de doctorado de la UAM+ un programa de becas mediante el programa Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades

2. Características de la convocatoria

2.1. Se convocan **4 becas** destinadas a alumnos de doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid.

2.2. La finalidad de las becas es promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas, y reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios.

Específicamente, las becas también pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica de los alumnos de doctorado.

2.3. Las universidades de destino incluidas en la convocatoria se detallan en el **Anexo II**.

2.4. La duración mínima exigida de estancia en la universidad iberoamericana será de 4 meses para los alumnos de doctorado.

2.5. El período de movilidad para estudiantes de doctorado vendrá determinado por los plazos límite establecidos por las universidades de destino para solicitar la admisión de estos estudiantes. En general se corresponderá con el curso académico 2016/2017 (septiembre-junio), pudiendo realizarse estancias de uno o dos semestres. El período de estancia deberá ajustarse al calendario académico de cada una de las instituciones de destino, en todo caso con fecha límite 30 de junio de 2017. En ningún caso la estancia podrá

corresponderse con dos cursos académicos distintos de acuerdo al calendario académico de la UAM.

2.6 La estancia en el destino estará destinada a la realización de estudios a tiempo completo/preparación de la tesis.

2.7 Los estudiantes estarán exentos del pago de tasas académicas en la institución de destino.

3. **Requisitos básicos**

3.1. Estar matriculado en la UAM en un programa de doctorado conducente a la obtención de un título oficial universitario en el curso académico 2015/2016 y mantener dicha condición durante el período de disfrute de la beca.

3.2. Aquellos estudiantes que soliciten una beca por esta convocatoria deberán solicitarla para el mismo plan de estudios que cursan en el momento de hacer su solicitud. Aquellos estudiantes que tengan simultaneidad de estudios en dos planes distintos, sólo podrán solicitar una beca por uno de los planes. En caso contrario, ambas solicitudes serán excluidas.

3.3 El estudiante cumplirá con las condiciones académicas establecidas en cada plan de estudios durante el período de movilidad.

3.4 No haber disfrutado de una plaza de Convenios Internacionales con anterioridad, independientemente del tiempo de estancia realizado, exceptuándose los cursos de verano.

3.5 Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los estudiantes matriculados en la UAM a través de un programa nacional o internacional de movilidad, como estudiantes entrantes incluidos los estudiantes visitantes y estudiantes de dobles titulaciones internacionales, así como en títulos propios.

3.6 No haber sido excluido de participación de programas de movilidad por renunciaciones previas no aceptadas.

3.7 El estudiante deberá poseer un conocimiento suficiente del idioma en el que se impartirán los cursos a los que vaya a asistir. Este conocimiento deberá ser acreditado debidamente en el momento de tramitar, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM, su admisión en el centro de destino.

3.8 Será requisito imprescindible para permitir la participación de los solicitantes en el proceso de selección de beneficiarios, su inscripción a través del enlace en la página www.becas-santander.com entre el día de publicación de esta convocatoria y el 30 de junio de 2016.

3.9 La estancia en la universidad o centro de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2017.

4. Ayudas financieras

- 4.1. La ayuda financiera consistirá en una asignación total a cada adjudicatario de una beca de 5.000 euros.
- 4.2. El objeto de estas ayudas financieras es que los estudiantes puedan sufragar, total o parcialmente, los costes de matrícula (si los hubiera), desplazamiento, manutención, gastos de viaje, seguro médico y alojamiento.
- 4.3. Estas ayudas financieras serán compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos o locales. Será responsabilidad del beneficiario confirmar que aquéllas ayudas de esta naturaleza recibidas son a su vez compatibles con las ofrecidas en la presente convocatoria.
- 4.4. Las ayudas financieras del apartado 4.1 se abonarán al comienzo de la estancia en la universidad o centro de destino en un único plazo, una vez que la UAM haya recibido el ingreso de los fondos destinados a dichas becas.
- 4.5. Los adjudicatarios de las becas están obligados a justificar su estancia mediante el certificado de estancia debidamente completado. En caso de no justificar la estancia en la universidad o centro de destino, la UAM podrá reclamar al adjudicatario la devolución de la ayuda financiera recibida.
- 4.6. El abono de las ayudas a los beneficiarios lo realizará la Universidad Autónoma de Madrid exclusivamente mediante transferencia bancaria a una libreta de ahorro o cuenta corriente a nombre del beneficiario en una oficina bancaria del Santander situada en España.

5. Solicitudes

- 5.1 Las solicitudes se presentarán en el formulario disponible como **Anexo I** que estará disponible en la dirección de Internet www.uam.es/ → Personal y Estudiantes → Movilidad - Programas Internacionales → Convocatorias para estudiantes UAM.
- 5.2 Una vez impresa, la solicitud debidamente cumplimentada y con firma original del solicitante, adjuntando toda la documentación exigida, se entregará por duplicado, preferentemente en el **Registro General** de la UAM, planta baja del Rectorado, o en los registros de cada Facultad o Escuela, o se enviará por correo administrativo (ver apartado Preguntas Frecuentes en http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1234886372478/1234886604463/becainterna/becalnterna/Convocatoria_de_becas_para_participar_en_programas_de_intercambio_a_traves_de_convenios_internaciona.htm), así como en las demás formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. **Es requisito imprescindible que se presenten las solicitudes en soporte físico en los lugares señalados en este apartado.** No serán admitidas aquellas solicitudes enviadas por fax o correo electrónico. Una vez presentada la solicitud no se podrán realizar cambios en la misma, ni se admitirán cambios en las solicitudes impresas ya entregadas.

5.3 En el formulario de solicitud deberán enumerarse en orden de preferencia todas las instituciones que se solicitan, hasta un máximo de nueve (9) (*). Es responsabilidad del estudiante comprobar que en las instituciones que solicita se impartan los estudios que pretende cursar durante la movilidad, o estudios equivalentes. Asimismo, se especificará la duración de la estancia que se solicita en cada destino. Aquellos destinos que se soliciten con una duración inferior a la mínima exigida o que no sean válidos por el nivel de estudios cursados, quedarán invalidados.

(*) Los **estudiantes con plaza ya adjudicada** en la Convocatoria de Convenios Internacionales 2016/2017 (convocatoria regular y extraordinaria), deberán dejar en blanco el apartado 3 del Formulario de Solicitud (Universidad de destino por orden de preferencia). La adjudicación de la beca a estos estudiantes se hará para el destino que ya tienen adjudicado.

5.4 La dirección de correo electrónico de la UAM será el medio preferente de comunicación para los asuntos relacionados con la solicitud.

5.5 Los solicitantes deberán inscribirse en los plazos establecidos para ello, en el programa de becas correspondiente a través de la página www.becas-santander.com. El plazo para la inscripción en esta web estará abierto hasta el 30 de junio de 2016.

5.6 Todos los solicitantes deberán presentar su **currículo académico/profesional**, y un **proyecto de investigación** y estancia para participar en el Programa.

El proyecto a desarrollar podrá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.

5.7 Los solicitantes deberán además presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del pasaporte, con vigencia en el momento de la solicitud y durante el período de movilidad (excepto estudiantes con plaza ya adjudicada en la Convocatoria de Convenios Internacionales 2016/2017).
2. Carta del tutor o del director de tesis, debidamente firmada y sellada. (Véase **Anexo III**) (excepto estudiantes con plaza ya adjudicada en la Convocatoria de Convenios Internacionales 2016/2017).
3. Certificado oficial de estudios, sólo aquellos estudiantes que tengan en su trayectoria académica estudios realizados en otra universidad diferente de la UAM (excepto estudiantes con plaza ya adjudicada en la Convocatoria de Convenios Internacionales 2016/2017)..

5.8 El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del **11 de marzo al 29 de marzo de 2016**. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo será considerada nula de pleno derecho.

- 5.9 Se examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y se aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos mencionados anteriormente quedarán automáticamente anuladas.
- 5.10 Se publicarán las listas de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad, planta baja del edificio Plaza Mayor de la UAM así como, a título informativo, en la dirección de Internet indicada en el apartado 5.1, con el fin de que en el plazo de 10 días desde su publicación se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación, se entenderá que el estudiante ha desistido de su petición. Tanto los casos de anulación como los de exclusión por solicitud incompleta serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

6. Proceso de selección y criterios de concesión

- 6.1. El comité de selección será nombrado por el Rector y estará formado por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, que lo presidirá, y los Decanos o Directores de cada Facultad o Centro, o personas en quienes deleguen. Podrán asistir como observadores los representantes de las instituciones participantes en el programa de becas.
- 6.2 El comité de selección procederá a la selección de los candidatos, aplicando los siguientes criterios:
- 6.2.1 Criterios generales de capacidad, mérito y objetividad apoyados en el currículum de cada candidato, y en el proyecto de investigación y estancia presentado. Podrán realizarse entrevistas personales si el comité lo estimara oportuno
 - 6.2.2 Tendrán prioridad en la adjudicación de las becas los alumnos de doctorado que **hayan sido adjudicatarios** de una plaza en alguna de las universidades de esta convocatoria, por la Convocatoria de Convenios Internacionales 2016/2017 y hayan aceptado dicha plaza (convocatoria regular y convocatoria extraordinaria), siempre y cuando se cumplan los requisitos básicos establecidos en el punto 3 de esta convocatoria, y teniendo en cuenta las bases generales del programa BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN. SANTANDER UNIVERSIDADES, y siempre y cuando presenten la documentación exigida en esta convocatoria (apartado 5).
 - 6.2.3 Se tendrá en cuenta además el expediente académico de los estudios universitarios cursados previos al doctorado. En el caso de expedientes procedentes de universidades extranjeras, el comité de selección establecerá la equivalencia al sistema español para el cálculo de la nota media.

6.2.4 Distribución por Facultades y Escuelas, así como por titulaciones, de acuerdo con el criterio que establezca el comité de selección. El comité de selección velará porque exista un equilibrio entre las diferentes áreas de estudios.

6.3 El comité de selección podrá dejar vacante alguna de las becas ofertadas si a su juicio no hay candidatos cuyo perfil se adecúe al de las exigencias del Programa de Becas.

7. Adjudicación

7.1. En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, el listado de **adjudicación provisional** de becas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad, planta baja del edificio Plaza Mayor de la UAM así como, a título informativo, en la dirección de Internet www.uam.es/ → Personal y Estudiantes → Movilidad - Programas Internacionales. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.2. Los adjudicatarios de una beca de esta convocatoria deberán formalizar la **aceptación** de la beca durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución con la adjudicación provisional de becas, mediante documento escrito que se les facilitará en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Asimismo, será requisito obligatorio la **aceptación** de la beca a través del portal www.becas-santander.com en los 10 días siguientes a la adjudicación de la beca, y en todo caso siempre antes del 30 de junio de 2016.

7.3. No se podrá percibir más de una beca de esta convocatoria.

7.4. La concesión y aceptación de una beca por la presente convocatoria implicará la imposibilidad de recibir otras ayudas económicas concedidas por la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM para la misma actividad.

7.5. Con la concesión de la beca el adjudicatario podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander – Ágora en la web www.agora-santander.com.

8. Lista de reserva

8.1. Junto a la adjudicación provisional se incluirá una lista de reserva con el fin de cubrir las becas que quedaran desiertas.

8.2. En ningún caso aquéllos adjudicatarios que ya tengan una beca concedida pasarán a formar parte de la lista de reserva.

9. Renuncias

- 9.1. En el caso de que se produzca la renuncia del adjudicatario tras la adjudicación de la beca, ésta deberá hacerse según el formulario correspondiente y presentarse en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen.

10. Gestión de la beca y obligaciones del becario

- 10.1. Una vez otorgada la beca, la gestión de la misma se tramitará a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM en colaboración con el Santander. Los beneficiarios estarán obligados a facilitar la información y entregar los documentos necesarios para que la gestión se realice en los plazos establecidos.
- 10.2. La aceptación de la beca por parte de los **estudiantes de doctorado** implica acogerse a la normativa académica reguladora de los programas internacionales de movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:
 1. Formalizar la aceptación definitiva de la beca tras la admisión del estudiante por la universidad de destino mediante la firma de la **credencial de becario** correspondiente. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite en los plazos establecidos por la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad, implicará la renuncia expresa a la beca de movilidad.
 2. Los alumnos de doctorado que sean seleccionados para disfrutar de una beca tendrán que contratar de manera obligatoria un seguro especial con la misma duración de la beca y un máximo de seis meses, que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. Los beneficiarios deberán contratar el seguro comercializado por el propio Santander, a través de la compañía AXA Seguros. En todo caso la prima del mismo deberá descontarse del pago de la beca asignada. En el caso de que el adjudicatario tenga prevista una estancia de duración superior a seis meses, la UAM se encargará de la contratación del seguro por el resto del período, de acuerdo a las bases de la Convocatoria de Convenios Internacionales 2016/2017.

(*) prima sujeta a modificaciones.
 3. Los adjudicatarios de las becas, deberán autorizar a la Universidad Autónoma de Madrid para que proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a efectos de esta convocatoria.
 4. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la UAM o el Santander.
 5. Si de los estudios realizados durante el programa de movilidad derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a

través del Programa Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades.

6. Acudir a cuantos actos organice la UAM o Santander relacionados con el programa de becas de la presente convocatoria. Con la concesión de la beca el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.
7. Todas aquellas otras obligaciones establecidas en la Convocatoria de Convenios Internacionales para el curso 2016/2017 (convocatoria regular y extraordinaria).
8. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la beca se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la beca, la rescisión del acuerdo de estudios, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de esta beca hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
9. La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.

11. Disposición final

- 11.1. Esta convocatoria se dicta de conformidad con la Normativa Académica Reguladora de los Programas Internacionales de Movilidad de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno el 8 de octubre de 2010, así como la Normativa sobre Acuerdos y Convenios Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con Universidades o Instituciones Extranjeras, aprobada por el Consejo de Gobierno el 25 de junio de 2004. Para cualquier circunstancia no prevista en la esta convocatoria, se atenderá a lo establecido en las normativas citadas.
- 11.2. Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de marzo de 2016

EL RECTOR

P.D. LA VICERECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES
(Resolución de 10 de abril de 2015, B.O.C.M. de 17 de abril de 2015)

Fdo.: Amaya Mendikoetxea Pelayo

Anexo I. Formulario Solicitud

**Convocatoria para investigadores. Programa de Becas Iberoamérica. Santander Investigación.
Santander Universidades.
Curso académico 2016-2017**

1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS:		NOMBRE:	
N.I.F:	FECHA NACIMIENTO:	DE	SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN:			
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
TELÉFONO FIJO	EXTENSIÓN	TELÉFONO MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		@estudiante.uam.es	

2. DATOS ACADÉMICOS

FACULTAD/CENTRO UAM:
ESTUDIOS CURSANDO ACTUALMENTE EN LA UAM:

3. UNIVERSIDAD DE DESTINO POR ORDEN DE PREFERENCIA (Ver Anexo I)

UNIVERSIDAD	PAÍS	PERIODO SOLICITADO MOVILIDAD (UN SEMESTRE/CURSO COMPLETO/OTROS) (estancia mínima 4 meses)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

6.		
7.		
8.		
9.		

4. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

CV <input type="checkbox"/>	Proyecto de Investigación y Estancia <input type="checkbox"/>	Carta tutor tesis <input type="checkbox"/>	Copia del pasaporte <input type="checkbox"/>
-----------------------------	---	--	--

5. ¿HA PARTICIPADO EN MOVILIDAD DE CONVENIOS INTERNACIONALES CON ANTERIORIDAD?

(Solo movilidad estudiantes) Sí Curso Académico:
 No

6. ¿HA SOLICITADO UNA MOVILIDAD A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERNACIONALES EN EL CURSO 2016/17?

(Solo movilidad estudiantes) Sí No

Fecha: de de 2016 FIRMA DEL/LA SOLICITANTE:

- *La solicitud debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse por duplicado junto con la documentación exigida a través de Registro General de la UAM*
- *La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica asimismo la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria*

ANEXO II: UNIVERSIDADES DESTINO

BRASIL	FUNDAÇÃO GETULIO VARGAS (1)
	UNIVERSIDAD DE CAXIAS DO SUL
	UNIVERSIDAD FEDERAL DO TOCANTINS
CHILE	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Santiago (2)
	UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ
MÉXICO	BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (3)

(1) FUNDAÇÃO GETULIO VARGAS: Sólo disponible para estudiantes de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UAM.

(2) UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE: Sólo para estudiantes de la Facultad de Medicina de la UAM.

(3) UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA: No están incluidos en el convenio los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara, ofrecidos por Colegio de Español y Cultura Mexicana, y el Sistema Corporativo Proulex- Comlex.

ANEXO III

D./D^a _____

INFORMA QUE:

Considero adecuado y doy mi conformidad a que D./D^a _____, estudiante de la UAM que
(márquese lo que proceda)

Inició en 20__/20__

sus estudios de (márquese lo que proceda)

Doctorado (Programa) _____

disfrute de una plaza/beca del **Programa de Convenios Internacionales para realizar estudios en universidades extranjeras durante el curso 2016/2017** en el caso de ser seleccionado/a.

Lo que firmo a los efectos oportunos en Madrid, __ de _____ de 2016